



## CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA ASOCIACION CIVIL

CUIT: 30-52818585-8 Señor Consocio: La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2021 a las 18,00 horas en la Sede Jorge Newbery sita en la calle Cnel. Marcelino Freyre 3831, Ciudad de Buenos Aires, para considerar y resolver el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico anual desde el 1° de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020. 3) Ratificar las resoluciones de Comisión Directiva relacionadas al aumento aplicado en la cuota social a los socios vitalicios: R.C.D. N° 53 del 26-08-19 (aumento a partir de octubre/2019), R.C.D. N° 81 del 16-12-19 (aumento a partir de febrero/2020). 4) Nombramiento del socio N° 456016 Sr. Hugo N. Conte como Socio Honorario de la Institución, según R.C.D. N° 30 del 08-06-2020, en virtud por haber sido un gran deportista dedicado al vóley. Está considerado entre los 25 mejores jugadores de la historia del vóley mundial y, junto a Waldo Kantor, el mejor de la historia Argentina. Ganó la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Seúl 1988 y también obtuvo dos diplomas olímpicos, al salir sexto en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 1984 y cuarto en los Juegos Olímpicos Sydney 2000. Obtuvo la medalla de bronce en los Juegos Panamericanos de 1983 y tercero en el Mundial de 1982, entre sus logros más destacados. En relación a su trayectoria dentro del Club, fue el principal artífice del equipo que se consagró Campeón Masculino de la Copa Argentina en el año 2007. Asimismo, en 2006, asumió como Vocal Titular de la Comisión Directiva durante la Presidencia del Sr. José Pedro Beraldi siendo designado Vicepresidente 2° y Presidente de la Comisión de Educación Física y Deportes. Luis M. TRIMARCO, Presidente. NOTA: Art. 109°: Para asistir y votar en las Asambleas se requiere cumplir con todas las condiciones del Art. 75° y estar incluido en el padrón. Art. 75°: Para votar se requiere: a) Tener no menos de 18 años de edad y 3 años de antigüedad continuada e inmediata como socio al día de la Asamblea; b) No tener deuda alguna con el Club por ningún concepto hasta el último día del mes precedente inclusive y c) No estar suspendido en los derechos de socio. Art. 108°: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, cuando antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Esta convocatoria se hará por medio de circulares y avisos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y en lugar y formas visibles en todas las Sedes del Club en forma permanente, con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del acto. Art. 104°: En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no se hallen incluidos en el Orden del Día. Art. 106°: Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos emitidos, salvo los casos que este Estatuto disponga expresamente mayorías especiales. Art. 119°: Queda autorizada la Comisión Directiva para interpretar estos estatutos en los casos que considere necesario, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Art. 8°: Son socios honorarios con todas las prerrogativas de los socios activos: b) las demás personas a quienes se confiera ese título en Asamblea General Ordinaria, a iniciativa de la Comisión Directiva o a pedido escrito de no menos de mil socios activos, presentado antes del 30 de junio del año de realización de la Asamblea. Designado según instrumento privado acta comision directiva de fecha 22/10/2018 luis maria trimarco - Presidente

e. 25/03/2021 N° 17744/21 v. 25/03/2021

**Fecha de publicacion:** 25/03/2021